

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Componente 2 Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana; Inversión 4 Programa de Regeneración y Reto Demográfico. (C2.I4) PROGRAMA DUS 5000 (Medida 05. Movilidad Sostenible)

Expediente nº P/AbSA- 01/2025	Contratación SUMINISTRO/INSTALACIÓN: INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA PUNTOS RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO <u>ANUNCIO de LICITACIÓN- Arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP.-</u>
----------------------------------	--

En relación con la prevista **contratación** del **SUMINISTRO/INSTALACIÓN “INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA PUNTOS RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO”**, que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don **Jaime A. Cabanes Fisac**, con la denominación de **“Proyecto Ejecución Instalaciones Infraestructura Puntos Recarga Vehículo Eléctrico. Adquisición Vehículo Eléctrico, Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)”**; y en cuyo Proyecto se refleja, en lo que a la **Infraestructura de recarga vehículo eléctrico** se refiere (**Capítulo 01 del proyecto**) un total presupuesto que asciende a **53.345,83 € IVA incluido**; y de cuyo total presupuesto, la cantidad de 44.087,46 € corresponderían al importe **infraestructura de recarga vehículo eléctrico (más Gastos generales y Beneficio Industrial)**; y el resto, es decir, 9.258,37 € correspondientes al IVA.

El suministro/instalación referido a **“INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA PUNTOS RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO”**, se corresponde con la *Medida 05. Movilidad Sostenible*,

y para cuya cofinanciación, y por Resolución del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, fue concedida una Subvención/ayuda económica con destino a la financiación parcial de Proyectos Singulares Locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, *por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea-“Next Generation EU”, en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**), Programa DUS 5000;

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo del **Decreto nº 054/2025** firmado por mí el día **30 de julio de 2025**, en lo que se refiere concretamente a la publicación del preceptivo **ANUNCIO de LICITACIÓN** en el **Perfil del Contratante** de este Ayuntamiento, para que en el plazo de OCHO DÍAS naturales (8) se presenten las **PROPOSICIONES** que se estimen pertinentes, se redacta el citado ANUNCIO en los siguientes términos:

Apartado I. ENTIDAD ADJUDICADORA	
Tipo de Administración	Administración Local. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)
Actividad Principal	22-Servicios de Carácter General
Órgano de contratación	Alcaldía-Presidencia
Sitio Web	www.ayuntamientodecebolla.com
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Dirección Postal	Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680 Cebolla (Toledo)
Contacto teléfono/fax	925866002/925871212
Correo Electrónico	info@ayuntamientodecebolla.com
Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.	
Nº expediente contrato	P/AbSA- 01/2025
Regulación armonizada	NO

Procedimiento	Abierto simplificado (<i>tramitación simplificada abreviada</i>)
Tramitación	Urgente (motivación: <i>fechas en las que nos encontramos y los plazos mínimos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública</i>).
Objeto del contrato	INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA PUNTOS RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO
Tipo de Contrato	Contrato administrativo de SUMINISTRO
Subtipo	Suministro
Clasificación CPV	CPV 31158100-9 (<i>Cargadores de Baterías</i>) CPV 45310000-3 (<i>Trabajos de instalación eléctrica</i>)
Valor estimado del contrato	44.087,46 € (<i>IVA no incluido</i>)
Importe	53.345,83 € (<i>IVA incluido</i>)
Importe (sin impuestos)	44.087,46 €
Fórmula Revisión Previos	No procede en este contrato
Plazo de Ejecución	SEIS (6) semanas
Código NUTS	ES425
Proveedor de Pliegos	Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)
Apartado III. CAPACIDAD del EMPRESARIO. SOLVENCIA y HABILITACIÓN	
Capacidad del empresario	Conforme a lo reflejado en apartado 4º1.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Habilitación empresarial	Conforme a lo reflejado en apartado 4º2.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia/Acreditación	Conforme a lo reflejado en apartado 4º4.Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
ROLECE	Conforme a lo reflejado en la Cláusula Quinta del PCAP.
Apartado IV. PROCESO de LICITACIÓN	
Plazo de Obtención de Pliegos	OCHO DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.
Lugar de obtención de Pliegos	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma https://www.ayuntamientodecebola.com
Información a los/as licitadores/as	Conforme a lo reflejado en apartado 8º3 de la Cláusula Octava PCAP.
Plazo de Presentación de Ofertas Apartado 8º2 de la Cláusula Octava PCAP-	OCHO DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante- art. 159.6 a) LCSP y 50.1 c) RDL 36/2020-
Lugar de presentación de Ofertas Apartado 8º1 de la Cláusula Octava PCAP	De forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de servicio de licitación electrónica para empresas (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda).
Forma de presentación de Ofertas Apartado 8º4 a) de la Cláusula Octava PCAP-	Las Proposiciones se presentarán en UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO - art. 159.4 d) y 6 c) LCSP.
Documentación Ofertas- Apartado 8º4 b) de la Cláusula Octava PCAP-	**DECLARACIÓN RESPONSABLE (conforme al Anexo I , que recoge además con carácter voluntario la Declaración de Confidencialidad)- Cláusula 8ª.4.b).1.A)-
	** PROPOSICIÓN ECONÓMICA y REDUCCIÓN del PLAZO (conforme al Anexo II)- Cláusula 8ª.4.b).1.B)-
	** Resto ANEXOS – Cláusula 8ª.4 b) 1 C)-
	** Certificación de inscripción en el ROLECE (o <i>solicitud de inscripción</i>) –Cláusula 8ª.4 b).2.-.

Criterios de Adjudicación. Valoración. (Cláusula Décima PCAP)	OFERTA ECONÓMICA (máximo 86 puntos) REDUCCIÓN PLAZO SUMINISTRO/INSTALACIÓN (máximo 14 puntos) Valoración.- Hasta un máximo de 100 puntos.
Apertura de Ofertas y Examen Propositiones	En Acto que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 2025 , a las 12,00 horas en las oficinas municipales .
Apartado V.- OTRAS CONDICIONES de LICITACIÓN	
Reducción de candidatos en fases sucesivas	NO
Gastos de Publicidad	0,00 €
Garantía Definitiva (cláusula Novena PCAP)	No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
Admisión de Variantes	No se admiten variantes
Condiciones de ejecución	Véase cláusula Sexta PCAP
Plazo mantenimiento de Ofertas	Hasta la formalización del contrato.
Lengua en que deben redactarse las ofertas	Castellano.
Fondos de la Unión Europea	
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 2 Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana; Inversión 4 Programa de Regeneración y Reto Demográfico. (C2.I4)</i> PROGRAMA DUS 5000 (Medida 05. Movilidad Sostenible)	
Recursos	Recursos de Reposición y Contencioso-Administrativo (véase <i>in fine</i>).
Fecha prevista envío Anuncio	31 de Julio de 2025
Fecha prevista Inicio plazo presentación ofertas	1 de Agosto de 2025
ACP	El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC no es aplicable al contrato.

COFINANCIACIÓN

1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Por Resolución del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, fue concedida una Subvención/ayuda económica en la cuantía de **362.250,49 €** y con destino a la financiación parcial de **Proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000)**, en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y cuyo resumen de los datos económicos relativos al coste subvencionable e importe de la ayuda; y otras características y consideraciones a tener en cuenta se reflejan a continuación.

PROGRAMA DUS 5000		
Nº de Expediente: PR-D5000-2022-004563		
Tasa de cofinanciación: 85 % del coste subvencionable admitido	Coste subvencionable admitido €	Importe de la ayuda €
Medida 02. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.	303.716,05	258.158,61

Medida 05. Movilidad Sostenible	122.461,04	104.091,88
Totales	426.177,09	362.250,49
Importe máximo de la Ayuda	362.250,49 €	

Componente	C02. Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana.
Inversión	C02.I04 Programa de Regeneración y Reto Demográfico.
Proyecto	C02.I04.P02 - Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 h (Gestión IDAE. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
Localizador	C02.I04.P02.S855
Nombre del Subproyecto	Subvención DUS 5000 - Ayuntamiento de Cebolla.
Descripción	Proyecto singular local de energía limpia en Ayuntamiento de Cebolla.

La ayuda concedida será financiada por el fondo de la Unión Europea-“Next Generation EU”, en concreto mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 (“*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*”).

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expuesto lo anterior, y por lo que se refiere concretamente a “**INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA PUNTOS RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO**”, esta actuación estaría incluida en la **Medida 05. Movilidad Sostenible**, a la que antes se ha hecho referencia.

Y cuyas **INSTALACIONES INFRAESTRUCTURA PUNTOS RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO**, se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don **Jaime A. Cabanes Fisac**, con la denominación de “**Proyecto Ejecución Instalaciones Infraestructura Puntos Recarga Vehículo Eléctrico. Adquisición Vehículo Eléctrico, Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**”; y en cuyo Proyecto se refleja, en lo que a la **Infraestructura de recarga vehículo eléctrico** se refiere (**Capítulo 01 del proyecto**) un total presupuesto que asciende a **53.345,83 € IVA incluido**; y de cuyo total presupuesto, la cantidad de 44.087,46 € corresponderían al importe **infraestructura de recarga vehículo eléctrico (más Gastos generales y Beneficio Industrial)**; y el resto, es decir, 9.258,37 € correspondientes al IVA.

Y siendo esto así, el importe parcial de la subvención/ayuda concedida por Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), que financiaría específicamente las Instalaciones infraestructura puntos recarga vehículo eléctrico ascendería a **45.343,95 €**, cuya cantidad supone el **85%** del total presupuesto (**53.345,83 €** de infraestructura de recarga vehículo eléctrico).

Por tanto, teniendo en cuenta el **presupuesto base de licitación** indicado en el “**Proyecto Ejecución Instalaciones Infraestructura Puntos Recarga Vehículo Eléctrico. Adquisición Vehículo Eléctrico, Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don **Jaime Agustín Cabanes Fisac**, y en cuyo Proyecto se refleja, en lo que a la “**Infraestructura de recarga vehículo eléctrico**” se refiere, un total presupuesto que asciende a **53.345,83 € IVA incluido**; los recursos disponibles y que cofinanciarían los costes derivados de la ejecución del suministro/instalación objeto del contrato serían los que a continuación se reseñan:

	Fondos Europeos NextGeneration EU. P.R.T.R (1)	Fondos AYUNTAMIENTO de CEBOLLA
	Expediente	Aplicación Presupuestaria
ANUALIDAD	PR-D5000-2022-004563	2025/0/442/62399
2025	45.343,95 €	85%
		8.001,88 €
		15%
(1) Resolución de Concesión de Ayuda a la entidad Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), con NIF P4504600J, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha de registro de salida de 22.02.2024, firmada electrónicamente por el Director General IDAE.		

2.- Disposiciones en materia de información y publicidad.

La aceptación de la ayuda (***Resolución de Concesión de Ayuda a la entidad Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), con NIF P4504600J, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha de registro de salida de 22.02.2024, firmada electrónicamente por el Director General IDAE***) implica la aceptación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 692/2021, así como del punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, relativos a las actividades de comunicación, información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con los Fondos Europeos.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, *por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, establece en su artículo 7.3 letra b) apartado 3º lo siguiente: “En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar, deberá hacerse constar expresamente la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como referencia al PROGRAMA DUS 5000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Asimismo, en el artículo 7.3 letra d) se indica otra de las obligaciones esenciales de las entidades beneficiarias:

“Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en este real decreto y en particular en el artículo 20, conforme lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con los deberes de información y comunicación que correspondan al beneficiario con arreglo a las normas específicas de publicidad para las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

El artículo 20 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, establece:

“Artículo 20. *Publicidad de las ayudas.*

1. Toda referencia a los proyectos objeto de las ayudas reguladas por este real decreto en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, las instalaciones o, en su caso, equipos correspondientes objeto de ayuda deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

Adicionalmente, en el caso de «proyectos integrales» de acuerdo con lo indicado en el artículo 11, los planes estratégicos descritos en el apartado 3 de dicho artículo deberán ser publicados en la web del beneficiario pudiendo también publicarse en la web de IDAE.

2. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto tanto en la normativa nacional como europea que regule el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, sobre actividades de información y publicidad, debiendo de mencionarse el origen de la financiación recibida y garantizar su visibilidad, en particular cuando se promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. En el supuesto de que el beneficiario disfrutara de otras ayudas y viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión, así como su relevancia, deberán ser análogos a los empleados para las otras fuentes de financiación.

4. Adicionalmente, la publicidad de las ayudas reguladas por este real decreto se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, la página web y sede

electrónica del IDAE, sin perjuicio del resto de obligaciones relativas a la publicidad de la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de los proyectos establecidas en este artículo.

La persona titular de la Dirección General del IDAE efectuará las comunicaciones correspondientes y facilitará la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”.

Tanto la Administración, como la contratista, deben asumir la responsabilidad de publicar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.

- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de la o las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas». Y en aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados.

RECURSOS

1. Recurso de Reposición.

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un **mes**, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo**, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

*Lo que firmo para su publicación en el **Perfil del Contratante** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017, en Cebolla, en la fecha de la firma.*

La Alcaldesa-Presidenta.



Fdo. Silvia Díaz del Fresno